



19 AGO. 2016

RESOLUCION No.

(001475)

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas a las servidoras adscritas al Departamento de Admisiones ROCIO NAVARRO BULA y CINDY GOMEZ BARRAZA”.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficios radicados de fecha 10-08-2016 las servidoras adscritas al Departamento de Admisiones de la Universidad del Atlántico ROCIO NAVARRO BULA y CINDY GOMEZ BARRAZA, solicitan a la señora Rectora RAFAELA VOS OBESO se les concedan el disfrute de sus vacaciones las cuales fueron concedidas mediante Resolución No. 000417 de fecha cuatro (4) de diciembre de 2015 por quince días calendarios a partir del 21 de diciembre de 2015 hasta enero trece (13), y luego interrumpidas o aplazadas mediante Resolución No. 004162 de diciembre 17 de 2015, a partir del 04 al 13 de enero de 2016, o sea, por diez (10) días.

La servidora ROCIO NAVARRO BULA, las disfrutará a partir del 19 al 22 de septiembre, o sea cuatro (4) días, y la servidora CINDY GOMEZ BARRAZA, a partir del 19 al 23 y del 29 al 30 de septiembre, para un total de siete (7) días.

El artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978 establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder cuatro (4) días de sus vacaciones a **ROCIO NAVARRO BULA**, a partir del 19 al 22 de septiembre de 2016, y a la servidora **CINDY GOMEZ BARRAZA**, por siete (7) días identificada con la cédula de ciudadanía No. 1042999403, a partir del 19 al 23 de septiembre y del 29 al 30 de septiembre de 2016, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a las interesadas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía

